



ENMIENDAS

ASAMBLEA OFICIAL DE DIRECTORIO

ERBOPECH IQUITOS 2017

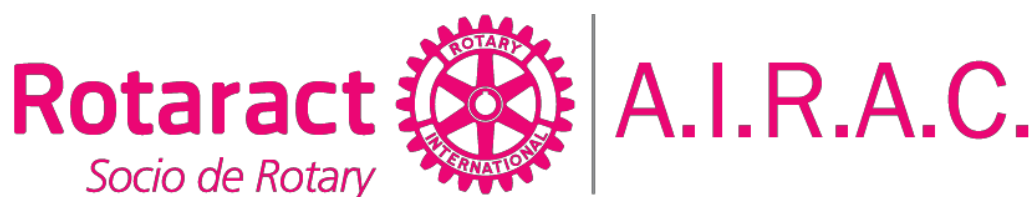
26. 27. 28 y 29 DE OCTUBRE DE 2017

ENMIENDA N°01:

Lo siguiente:

Artículo VI - LOGOTIPO

1. El logotipo oficial de la A.I.R.A.C., aprobado en Asamblea Oficial de la Agencia en el ERBOPECH – ARICA 2016 acorde a los nuevos lineamientos de imagen de Rotary Internacional, es el que se presenta a continuación:



Por el siguiente texto:

Artículo VI - LOGOTIPO

2. El logotipo oficial de la A.I.R.A.C., aprobado en Asamblea Oficial de la Agencia en el ERBOPECH – IQUITOS 2017 acorde a los nuevos lineamientos de imagen de Rotary Internacional, es el que se presenta a continuación:



ENMIENDA N° 02:

Lo siguiente:

Artículo X - POSTULACIÓN AL CARGO DE PRESIDENTE

1. Para postular al cargo de Presidente de la Agencia, la persona debe ser socio A.I.R.A.C. que sea E.R.D.R., Past R.D.R. o R.D.R. en ejercicio
2. La Junta Directiva será la encargada de realizar las convocatorias para la postulación a Presidente de la A.I.R.A.C. Además, velará por el cumplimiento de los requisitos para las postulaciones a este cargo.
3. Tener como edad máxima 29 años, 11 meses y 29 días al 1 de julio (día de su posesión en el cargo) en caso de ser electo.
4. Se realizará una primera convocatoria, durante la primera semana de Agosto, donde se dará preferencia a los postulantes que sean del país que será sede del ERBOPECH durante la gestión a la cual se postula. Esta convocatoria finalizará el 15 de septiembre. Al momento de la convocatoria pertinente, el postulante debe presentar lo siguiente:
 - a. Hoja de Vida Rotaractiano (club, club rotario patrocinador cargos desempeñados, eventos asistidos) que indique la fecha de nacimiento.
 - b. Plan de trabajo para el periodo de gestión al cual postula.
 - c. Carta de presentación hecha por el RDR (o Past-RDR si el que postula es el RDR), de la Gobernación y del club al cual pertenece.
 - d. Copia de documento de identidad
5. De no existir postulantes que cumplan con la condición mencionada en el punto anterior, se realizará una segunda convocatoria entre el 16 de septiembre y el 16 de octubre, en la cual podrán ser parte todos los distritos participantes de la A.I.R.A.C., incluyendo el o los distritos del país donde se realizará el ERBOPECH durante la gestión a la cual se postula. En este caso no existirá preferencia ninguna, quedando los postulantes en igualdad de condiciones.
6. La presentación de los postulantes, junto a la documentación requerida, se enviará virtualmente una vez finalizadas las fechas de postulación. Las presentaciones presenciales de estas postulaciones tendrán lugar durante la Asamblea Oficial, a realizarse en el ERBOPECH.
7. Estarán habilitados para votar los miembros activos de los distritos participantes que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia, o sus representantes, previa entrega de la carta poder correspondiente. En caso de empate, el Presidente tendrá derecho a voto.

8. En el caso de existir sólo un candidato, los miembros habilitados deberán votar si aceptan o no su postulación. En el caso de no quedar electo, el Directorio podrá tomar las determinaciones que se estimen convenientes.
9. La votación al cargo del Presidente de la Agencia será efectuada durante la Asamblea Oficial, a realizarse con ocasión del ERBOPECH, bastando como quorum para la realización de la misma la presencia del 50% +1 de los distritos participantes de la A.I.R.A.C.
10. El porcentaje de voto para ser electo como Presidente de la A.I.R.A.C. es del 50% +1 (mayoría simple) de los miembros habilitados para votar.
11. El presidente electo entrará en funciones a partir del primero de Julio de la gestión a la cual postuló, fecha que coincide con el inicio del año rotario. La ceremonia de transmisión de mando se realizará de forma simbólica durante el ERBOPECH de su periodo.
12. No obstante lo anterior, la entrega oficial del mando se realizará durante la Asamblea correspondiente al último fin de semana de Junio.
13. No existirá reelección alguna. En caso de no existir candidato, la Junta Directiva buscará la solución más adecuada para mantener la continuidad y el bienestar de la Agencia.

Por el siguiente texto:

“Artículo X - POSTULACIÓN AL CARGO DE PRESIDENTE

1. La Junta Directiva será la encargada de realizar las convocatorias para la postulación a Presidente de la A.I.R.A.C. Además, velará por el cumplimiento de los requisitos para las postulaciones a este cargo.
2. **Los requisitos para ser Presidente de la Agencia son los siguientes:**
 - a) **Ser socio AIRAC.**
 - b) **Tener como edad máxima 29 años, 11 meses y 29 días al 1 de julio (día de su posesión en el cargo) en caso de ser electo.**
 - c) **Haber sido Representante Distrital de Rotaract o ser Representante Distrital de Rotaract en ejercicio, de los distritos que conforman la AIRAC.**
 - d) **Estar presente en la Asamblea Oficial de Directorio AIRAC a realizarse en el ERBOPECH del año rotario en curso.**
3. **Se realizará una primera convocatoria, la misma que inicia el 1 de agosto**

y culmina el 15 de septiembre, la cual será abierta para los socios AIRAC que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, exceptuando a los socios AIRAC pertenecientes al distrito del Presidente en Ejercicio. Esta convocatoria finalizará el 15 de septiembre. Al momento de la convocatoria pertinente, el postulante debe presentar lo siguiente vía virtual:

- a) Hoja de Vida Rotaractiano (club, club rotario patrocinador cargos desempeñados, eventos asistidos) que indique la fecha de nacimiento.
- b) Plan de trabajo para el periodo de gestión al cual postula.
- c) Carta de presentación hecha por el RDR (o Past-RDR si el que postula es el RDR), de la Gobernación y del club al cual pertenece.
- d) Copia de documento de identidad

La documentación detallada debe ser enviada de forma completa a los correos de la Agencia dentro del plazo establecido, en caso de faltar algún documento la postulación deviene en improcedente.

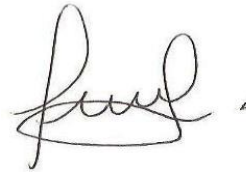
4. **De no existir postulantes que cumplan con la condición mencionada en el punto anterior, se realizará una segunda convocatoria entre el 16 de septiembre y el 16 de octubre, en la cual podrán ser parte todos los socios aptos de los distritos participantes de la A.I.R.A.C., incluyendo el distrito que pertenece el Presidente en ejercicio. En este caso no existirá preferencia ninguna, quedando los postulantes en igualdad de condiciones.**
5. Estarán habilitados para votar los miembros activos de los distritos participantes que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia, o sus representantes, previa entrega de la carta poder correspondiente. En caso de empate, el Presidente tendrá derecho a voto.
6. En el caso de existir sólo un candidato, los miembros habilitados deberán votar si aceptan o no su postulación. En el caso de no quedar electo, el Directorio podrá tomar las determinaciones que se estimen convenientes.
7. La votación al cargo del Presidente de la Agencia será efectuada durante la Asamblea Oficial, a realizarse con ocasión del ERBOPECH, bastando como quorum para la realización de la misma la presencia del 50% +1 de los distritos participantes de la A.I.R.A.C.
8. El porcentaje de voto para ser electo como Presidente de la A.I.R.A.C. es del 50% +1 (mayoría simple) de los miembros habilitados para votar.
9. El presidente electo entrará en funciones a partir del primero de Julio de la gestión a la cual postuló, fecha que coincide con el inicio del año rotario. La ceremonia de transmisión de mando se realizará de forma simbólica durante el ERBOPECH de su periodo.
10. No obstante lo anterior, la entrega oficial del mando se realizará durante la Asamblea correspondiente al último fin de semana de Junio.

11. No existirá reelección alguna. En caso de no existir candidato, la Junta Directiva buscará la solución más adecuada para mantener la continuidad y el bienestar de la Agencia.”

IQUITOS, OCTUBRE DE 2017



Mayra Flores Valencia
Presidenta AIRAC




Fabiola Condori Castro
Secretaria AIRAC



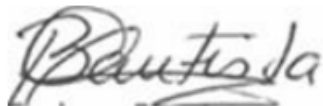
Joscelyn Herrera Silva
Representante Distrital
Distrito 4320- Chile



Giuseppe Emperiale Muñoz
Representante Distrital
Distrito 4340- Chile



Adolfo Carrasco Vasquez
Representante Distrital
Distrito 4355- Chile



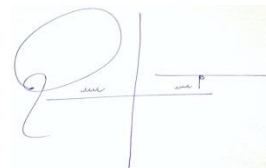
Enrique Bautista Pino
Representante Distrital
Distrito 4465- Perú



George Jara Tenorio
Representante Distrital
Distrito 4455- Perú



Kelvin González Quinde
Representante Distrital
Distrito 4400- Ecuador



Roberto Jimenez Benavides
Representante Distrital
Distrito 4690- Bolivia